



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **1424** DE 2009

*“Por la cual se convoca tanto a los **DIRECTORES DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN**; como a **LOS DOCENTES CON PROYECTOS O PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN**; y a **LOS EDITORES DE LAS REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD**, a elegir sus respectivos representantes ante el **COMITÉ UNIVERSITARIO DE PUBLICACIONES**, para el período comprendido entre el **1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2012.**”*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales que le confiere la Ley 30 de 1992, los Acuerdos Superiores Nos.004 de 2009, 004 de 2006 y 020 de 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo establecido en el **numeral 19. del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos**, concordante con lo previsto en el **artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario**, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 8, literales d., e., y g., del Acuerdo Superior No. 020 de 2002, el Comité Universitario de Publicaciones C.U.P. estará conformado entre otros, por un representante de los Directores de Centros de Investigación elegido por ellos mismos; un Representante de los profesores que se haya distinguido por su labor investigativa y producción intelectual, elegido por los docentes con proyectos o productos de investigación; y por un representante de los editores de las revistas de la Universidad, designado por ellos mismos.

Que el período de la representante de los Directores de los Centros de Investigación ante el Comité Universitario de Publicaciones, profesora María del Carmen Ruíz Sánchez, venció el pasado 27 de abril de 2009; además que, los períodos tanto del representante de los profesores con proyectos o productos de investigación, profesor Pedro René Eslava Mocha; como el de los editores de las revistas de la Universidad, Profesor Otto Gerardo Salazar, ante el Comité Universitario de Publicaciones, vencen el próximo 30 de agosto de 2009, razones por las que se hace necesario convocar a todos los Directores de Centros de Investigación, como a los profesores con proyectos o productos de investigación y a todos los editores de las revistas de la Universidad, a elegir sus respectivos representantes ante el Comité Universitario de Publicaciones, para el período atípico comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2012.

Que para el presente caso, se ha surtido el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No.004 de 2006, toda vez que la Secretaría General proyectó el respectivo calendario electoral, según lo previsto en el parágrafo dos del artículo 8°; igualmente, el Consejo Electoral Universitario reunido en sesión No. **004 del 27 de mayo de 2009**, aprobó el



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1424 De 2009

“Por la cual se convoca tanto a los DIRECTORES DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN; como a LOS DOCENTES CON PROYECTOS O PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN; y a LOS EDITORES DE LAS REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD, a elegir sus respectivos representantes ante el COMITÉ UNIVERSITARIO DE PUBLICACIONES, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2012.”

calendario electoral y decidió recomendar como sistema de votación para la presente, el establecido en el Artículo 13º, numeral 4. del Régimen Electoral, o sea, VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS, NOMINAL CON FIRMAS, y conforme con lo previsto en el parágrafo dos de éste último artículo mencionado, el Consejo Superior Universitario, en la continuación de la sesión No. 025 de junio 23 de 2009 y 027 de julio 1 de 2009, decidió **acoger la recomendación del Consejo Electoral Universitario, aprobando como sistema de** votación para la elección que nos ocupa, el señalado en el numeral 2. de la misma preceptiva, o sea VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS, NOMINAL CON FIRMAS.

Que el Consejo Superior Universitario en continuación de la Sesión Ordinaria No. 026, efectuada el 26 de junio de 2009, autorizó modificar la fecha para la realización de la jornada electoral del representante de los directores de Centros de investigación, razón por la cual la Secretaría General realizó el respectivo ajuste en el proyecto del calendario, el cual fue aprobado por el Consejo Electoral Universitario, en reunión No. 005 de junio 30 de 2009, dentro del mismo se determinó el día 31 de julio de 2009, para la correspondiente elección.

Que la Secretaria General, mediante Memorando 30.000140 de julio 9 de 2009, comunicó al Consejo Electoral Universitario algunas modificaciones en la parte pertinente del Calendario Electoral 2009, relacionadas con la determinación de las fechas tendientes a efectuar los diferentes procedimientos para las elecciones mediante voto nominal, que usualmente se han realizado a través del sistema de votación por otros medios, nominal con firmas, observando algunos cambios a realizar con fundamento en lo previsto en el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Superior No. 004 de 2009, luego de enterados los miembros del Consejo Electoral Universitario, en la sesión No. 007 de julio 13 de 2009, aprobaron el calendario electoral previsto para el proceso que ocupa nuestra atención y recomendaron al Consejo Superior Universitario el sistema de votación por otros medios, nominal con firmas, el cual fue aprobado por esta Colegiatura en la sesión No. 028 de julio 13 de 2009.

Que una vez agotadas las formalidades propias, no queda vía diferente que realizar las respectivas convocatorias tendientes a las elecciones de los distintos integrantes del Comité Universitario de Publicaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA: Convocar a todos los Directores de Centros de Investigación, como a los profesores con proyectos o productos de investigación y a todos los editores de las revistas de la Universidad, a elegir sus respectivos representantes ante el



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1424 De 2009

“Por la cual se convoca tanto a los DIRECTORES DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN; como a LOS DOCENTES CON PROYECTOS O PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN; y a LOS EDITORES DE LAS REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD, a elegir sus respectivos representantes ante el COMITÉ UNIVERSITARIO DE PUBLICACIONES, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2012.”

Comité Universitario de Publicaciones, para el período atípico comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS ASPIRANTES A SER CANDIDATOS

1. No haber sido sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos
2. No haber sido sancionado disciplinariamente, ni fiscalmente en los tres años anteriores a la fecha de su elección.

PARÁGRAFO: Los requisitos serán acreditados de la siguiente manera:

- El del numeral 1, mediante fotocopia autenticada del Certificado Judicial vigente.
- El del numeral 2, mediante certificaciones vigentes de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA UNO DE LOS ASPIRANTES A LAS REPRESENTACIONES CONVOCADAS:

1. Para los aspirantes a ser representantes de los Directores de Centro de Investigación, acreditar que en la actualidad se desempeña como Director de un Centro de Investigación, mediante constancia expedida por el Vicerrector Académico.
2. Para los aspirantes a ser representante de los profesores que hayan distinguido por su labor investigativa y producción intelectual, acreditar mediante certificación que emita el Director del IIOC, que en la actualidad ejerce como docente que se distingue por la actividad investigativa y producción intelectual.
3. Para los aspirantes a ser representante de los editores de las revistas de la Universidad, demostrar que ejerce esta actividad a través de constancia que expida el Vicerrector Académico.

ARTÍCULO 4º. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la fecha de inscripción de candidatos se realice en el lapso comprendido entre el **15 y 22 de julio de 2009**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: De 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARAGRAFO UNO: Al momento de la inscripción, los aspirantes deberán anexar una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1424 De 2009

“Por la cual se convoca tanto a los DIRECTORES DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN; como a LOS DOCENTES CON PROYECTOS O PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN; y a LOS EDITORES DE LAS REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD, a elegir sus respectivos representantes ante el COMITÉ UNIVERSITARIO DE PUBLICACIONES, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2012.”

relevantes de su trayectoria, con las propuestas que tengan para los mismos, cuyo contenido no podrá ser superior a tres folios, para los efectos señalados en el párrafo cuatro del Artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO DOS: De conformidad con el párrafo dos del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las modificaciones a las inscripciones realizadas se podrán efectuar el **23 de julio de 2009**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 5°. **REMISIÓN DE DOCUMENTOS A CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO:** Disponer que el **24 de julio de 2009**, la Secretaría General remita los formularios de los candidatos inscritos con los correspondientes soportes y el listado organizado de acuerdo con la fecha y hora de inscripción; según lo establecido en el párrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 6°. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS:** Determinar el **27 de julio de 2009**, como fecha para la verificación, por parte del Consejo Electoral Universitario, sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos y la publicación de la lista respectiva.

ARTÍCULO 7°. **PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 21° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006,

1. El Vicerrector Académico, acreditará en listado debidamente firmado, la totalidad de los Directores de Centro de Investigación.
2. El Director del Instituto de Investigaciones de la Orinoquia Colombiana, acreditará en listado debidamente firmado, la totalidad de los docentes aptos para votar por estar registrados en el Instituto y que se destacan por su producción y labor en el área de investigación.
3. El Profesional de Gestión Institucional que tiene bajo su responsabilidad la oficina de Promoción, Extensión y Desarrollo, acreditará en listado debidamente firmado, la totalidad de los editores de revistas por facultad, aptos para votar.

PARAGRAFO 1. Los listados establecidos en los numerales 1.,2. y 3., deben ser remitido a la Secretaría General., a más tardar el 27 de julio de 2009.

PARAGRAFO 2. El Censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General de la Universidad.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1424 De 2009

“Por la cual se convoca tanto a los DIRECTORES DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN; como a LOS DOCENTES CON PROYECTOS O PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN; y a LOS EDITORES DE LAS REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD, a elegir sus respectivos representantes ante el COMITÉ UNIVERSITARIO DE PUBLICACIONES, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2012.”

ARTÍCULO 8°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone entre **el 12 al 15 de agosto de 2009**, inclusive, para la realización de la campaña electoral.

ARTÍCULO 9°. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA ELECCIÓN: Disponer que los Directores de Centros de Investigación, los docentes con proyectos o productos de investigación y los editores de las revistas de la Universidad, se reúnan de manera formal el día **21 de agosto de 2009**, a las 9:00 a.m. en el Instituto de Investigaciones de la Orinoquia Colombiana, IIOC, para elegir a sus respectivos representantes ante el Comité Universitario de Publicaciones.

ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN: Según lo plasmado en el Acta **correspondiente a la sesión No. 028 de 13 de julio de 2009, efectuada por el** Consejo Superior Universitario, la elección de los respectivos representantes de: Directores de Centros de Investigación, los docentes con proyectos o productos de investigación y los editores de las revistas de la Universidad, se realizará mediante el SISTEMA DE VOTACION POR OTROS MEDIOS, NOMINAL CON FIRMAS (artículo 13° numeral 4. del Régimen Electoral Universitario).

ARTÍCULO 11°. PROCEDIMIENTO PARA VOTO NOMINAL, ESCRUTINIO Y PUBLICACIÓN DEL ACTA DE ESCRUTINIO: Señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29° del Régimen Electoral Universitario, iniciada la reunión formal, cada uno, tanto de los Directores de Centros de Investigación, como de los docentes con proyectos o productos de investigación y los editores de las revistas de la Universidad, procederá a manifestar públicamente el nombre del candidato de su preferencia. Realizado este procedimiento, se continuará con el respectivo conteo, para determinar el nombre de la persona con el mayor número de votos, que resulte elegida como representante, tanto de los Directores de Centros de Investigación, como de los docentes con proyectos o productos de investigación y los editores de las revistas de la Universidad, ante el Comité Universitario de Publicaciones.

PARÁGRAFO: El Secretario Técnico del C.U.P. actuará como secretario de la reunión y levantará el acta respectiva, en la que de cuenta del proceso electoral y su correspondiente resultado, la cual debe suscribirse por todos y cada uno de los asistentes y entregada en la Secretaría General el mismo día, para efectuar su publicación tanto en la página web Institucional como en la cartelera de la Secretaría General; y además, para efectos de elaborar el proyecto de Credencial., con el fin de dar cumplimiento al numeral 6. del artículo 8° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1424 De 2009

“Por la cual se convoca tanto a los DIRECTORES DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN; como a LOS DOCENTES CON PROYECTOS O PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN; y a LOS EDITORES DE LAS REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD, a elegir sus respectivos representantes ante el COMITÉ UNIVERSITARIO DE PUBLICACIONES, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2012.”

ARTÍCULO 12°. DECLARACIÓN DE ELECTOS, ENTREGA DE CREDENCIALES: Establecer que, de conformidad con la señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la declaración de los correspondientes candidatos electos y la entrega de las respectivas credenciales, se realice el día **25 de agosto de 2009**, a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza”

ARTÍCULO 13°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

ARTÍCULO 14°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 15°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que, todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo dispuesto en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 16°. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector